



ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO

Soledad, fecha 21 de mayo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERIA, ACCESORIOS Y SANITARIOS)**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101510	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72154109	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
73152103	Servicio de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento de equipo de ingeniería
76121701	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Tratamientos de desechos líquidos	Servicios de tratamiento de aguas negras
70171707	Servicio de contratación agrícola pesquera forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Riego	Servicio de mantenimiento o administración de pozos de agua
77121704	Servicios medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	Servicio de tratamiento de las aguas de superficies
83101506	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios Públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado	Servicio de tratamiento de aguas
72154109	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
81101605	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	Ingeniería mecánica.	Servicios electromecánicos.
81101701	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	Ingeniería eléctrica y electrónica.	Servicios de ingeniería eléctrica.
83101501	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado	Abastecimiento de agua
40151511	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores Industriales	Bombas	Bombas para pozos
20111504	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo de perforación y explotación de pozos	Equipo de perforación y explotación de pozos	Equipos para perforar pozos de agua

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

El valor del presente contrato es de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA

**1.2 VALOR ESTIMADO**


ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO
1	A-02-02-02-008-007	ESANA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO MARCA PEARL, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO, COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y REDES ELÉCTRICAS ASOCIADAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES SANITARIAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍAS, ACCESORIOS Y UNIDADES SANITARIAS, A TODO COSTO.	10	1	\$74.000.000,00	\$74.000.000,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$74.000.000,00</b>

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	20/05/2026	0036	ESANA	10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO MARCA PEARL, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO, COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y REDES ELÉCTRICAS ASOCIADAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES SANITARIAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍAS, ACCESORIOS Y UNIDADES SANITARIAS, A TODO COSTO.	1	\$ 74.000.000	\$ 74.000.000
<b>Total</b>							<b>\$74.000.000</b>	<b>\$74.000.000</b>

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de servicios, mediante la modalidad de mínima cuantía (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

Página 3 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), con experiencia y capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el objeto del contrato a celebrarse.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021.

Este proceso puede ser limitado a MIPYMES teniendo en cuenta lo establecido en la sección 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto número 1882 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Escuela de Policía Antonio Nariño, tiene como misión formar y capacitar integralmente el Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia, a través del Proyecto Educativo Institucional, con el propósito de desarrollar competencias para el servicio de policía, con énfasis en el respeto de los convenios y tratados internacionales y en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana del país, siempre garantizando una comunidad policial motivada y satisfecha en sus necesidades, es por esto que la Escuela de Policía Antonio Nariño tienen la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento a todo costo del sistema de aguas profundas, sistema de agua potable, redes sanitarias y electrobombas, que se encuentra ubicados al interior de las instalaciones de la ESANA, incluyendo las actividades de excavación para la puesta en funcionamiento de la electrobomba del pozo de aguas profundas teniendo en cuenta que dicho elemento es tipo lápiz debiendo realizarse, este tipo de acción para su extracción y puesta en funcionamiento, así como el retiro, reparación, reinstalación o reposición de aquellos elementos eléctricos, de presión electromecánicos o de otro tipo que se requieran.

De la misma manera, en la Escuela de Policía Antonio Nariño, año a año ingresan en promedio 700 estudiantes para formarse como Patrulleros de Policía, adicionalmente se cuenta con una planta permanente de aproximadamente 115 funcionarios en la ESANA incluidos personal docente, plana mayor y de seguridad a instalaciones. Por lo que propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad ESANA, se busca de forma constante el mejoramiento de sus procesos de formación, entrenamiento y capacitación policial, para lo cual, es imperativo mantener en buenas condiciones de salubridad, higiene, aseo y limpieza las instalaciones de estos claustros educativos, en especial los baños, orinales, sanitarios, lavamanos, entre otros, de los alojamientos, bloque administrativo y demás edificaciones que conforman los complejos, ya que la falta de mantenimiento sobre las mismas podrían afectar el normal desarrollo de las actividades al interior de la unidad, así como la salud de las personas, a través de que se presenten taponamientos por épocas de lluvia, además de prevenir enfermedades o infecciones, crear hábitos de vida saludable, conjurar situaciones graves de salubridad, al igual que daños a futuro de la red sanitaria o costos elevados, ahora bien teniendo en cuenta que esta unidad policial no cuenta con el personal capacitado, entrenado o con equipos y herramientas para cumplir dicha actividad.

Página 4 de 74
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Así mismo, y a fin de garantizar y prolongar la vida útil de algunos elementos los cuales son de suma importancia para el desarrollo de actividades diarias, en la Escuela de Policía Antonio Nariño, se hace necesario el mantenimiento del pozo de extracción de aguas subterráneas y sus equipos de bombeo, como son la electrobomba tipo lápiz, su bomba de succión y sistema de distribución la cual fue instalada en la vigencia 2023, siendo este elemento de vital importancia requiriendo mantenerla en óptimas condiciones de funcionamiento, para el uso general de alojamientos de estudiantes y zonas verdes del claustro educativo.

Así las cosas, la Escuela de Policía Antonio Nariño, requieren de dicha contratación con el fin de lograr dejar en óptimas condiciones estos bienes muebles con los que cuenta la unidad y evitar en un futuro que sobre ellos se generen daños que puedan incrementar sus costos.

Adicional a ello, la unidad no cuenta con un contrato vigente para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las redes sanitarias, ni con el personal equipado ni herramienta necesaria para tal fin.


Con fundamento en lo anterior, se requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido, según objeto contractual; con la finalidad de suplir las necesidades identificadas, toda vez que existen los recursos apropiados según el plan de compras No 0036 del 20/05/2026, recursos por fondos de la nación por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000,00)** moneda legal colombiana **incluido IVA**.

Es pertinente indicar que el presente proceso de contratación, para la prestación de servicios de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERIA, ACCESORIOS Y SANITARIOS)** se encuentra cumpliendo con lo establecido en la normatividad que se encuentre vigente frente a la austeridad del gasto.

Así mismo, el mantenimiento requerido para cubrir las necesidades de la Escuela de Policía Antonio Nariño, se proyecta contratar en el mes de mayo, hasta diciembre de la presente anualidad, sin sobre pasar la vigencia 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL POOL SECURITY SOLUTION SAS	80-7-10114-23 15/12/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PISCINA Y EQUIPO DE BOMBEO, INCLUYE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO	PN DIEPO MIC 061 2023	EL CONTRATO SE DESARROLLÓ DE FORMA PLENA SIN CONTRATIEMPO	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DIRAN	02-7-10052-24	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, POZOS	PN DIRAN SA MC 040 2024	SE SUPLIERON LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y SE DESARROLLARON LAS ACTIVIDADES	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Página 5 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


			PROFUNDOS Y POZOS SÉPTICOS DE LAS BASES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL.		DEL SERVICIO EN EL TIEMPO PACTADO.	
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO	47-7-10006-2025		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA PISCINA Y EQUIPO DE BOMBEO, INCLUYE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA, EL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, INCLUYE CAMBIO DE GRIFERIAS, ACCESORIOS Y SANITARIOS, MOTOBOMBAS, DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU TORIBIO KAPORINCHE Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO.	PN ESANA MIC 003 2025	EL CONTRATO NO SE DESARROLLÓ DE FORMA COMPLETA POR TEMAS PRESUEPUESTALES-	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SSALVO POR LA FALTA DE PRESUPUESTOS PARA ALGUANS OBRAS.
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS.	31/03/2025					

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, independientemente del objeto, la modalidad <exceptiva> por la cual se adelantará el proceso será la de MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; según disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, artículo 274 de la ley 1450 del 2011 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

Así mismo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, en concordancia con el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.2.7 del Decreto 310 de 2021 y la circular No. 004 de 2021 emitida por dicha Agencia, una vez analizados los “*criterios y variables que se deben observar y aplicar en la etapa de planeación*” por las diferentes Entidades que en su gestión contractual aplique la legislación del sistema de compra publica, no existen instrumentos vigentes que permitan satisfacer las necesidades que se pretenden suplir en atención a las características fijadas por la Policía Nacional, razón por la cual, la escogencia del contratista se realizara bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Página 6 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas, están descritas en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los suministros a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínimo (01) proyectos similares o iguales al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización total de contratos iguales o similares al presente objeto contractual, cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:

- A. Nombre o razón social del Contratante.
- B. Nombre o razón social del Contratista.
- C. Objeto del Contrato.
- D. Número de Contrato.
- E. Valor Total del Contrato en pesos.
- F. Plazo de Ejecución
- G. Fecha de iniciación del contrato.
- H. Fecha de terminación del contrato.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Escuela de Policía Antonio Nariño, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.
- La Escuela de Policía Antonio Nariño, no acepta auto certificaciones.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

N/A

#### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

N/A

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El contratista deberá demostrar, mediante constancia expresa del representante legal de la entidad oferente:

Que el servicio será prestado cuando sea requerido previa coordinación con el Supervisor del Contrato, brindando acompañamiento al mantenimiento realizado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño ubicada en Avenida Circunvalar # 45-300, Soledad (Atlántico).

El oferente deberá contar con la disponibilidad de lunes a viernes, para atender cualquier requerimiento que se presente, que cuente con la infraestructura Logística, Técnica, Tecnológica, para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERIA, ACCESORIOS Y SANITARIOS)**, además del Talento Humano capacitado para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Por lo anterior, se requiere que el oferente, certifique que cuenta con la capacidad Administrativa y operacional propia, necesaria para realizar los mantenimientos solicitados en el presente estudio previo.


La capacidad requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas mínimas, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

N/A

#### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

N/A

Página 8 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## **4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)**

### **4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se evaluará la oferta económica que haya presentado el menor precio, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, debiendo cumplir con los requisitos de orden jurídico y técnico, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

### **4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

N/A

### **4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**


En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24/12/2021, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto

Página 9 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.


Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Página 10 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria

Página 11 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las

Página 12 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.


Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 13 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Página 14 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 5. CONDICIONES

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio, se realizará en las instalaciones de la ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, Avenida Circunvalar # 45-300 Urbanización El Parque de soledad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista deberá ejecutar las tareas en las instalaciones de las Escuela de policía Antonio Nariño, en cumplimiento de los requisitos Técnicos, económicos y jurídicos.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, será hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, plazo contado a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño realizará pagos parciales por el valor de cada una de las facturas presentadas con la documentación que soporte la actividad adelantada y el personal impactado, contra prestación del servicio en moneda legal colombiana de acuerdo con el desarrollo de las actividades realizadas por el futuro contratista, con la verificación del supervisor del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas en el proceso, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura o documento equivalente con el valor total, incluyendo decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el futuro contratista y visada por el coordinador del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes a sistemas de seguridad social y parafiscales, según corresponda, D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de cupo PAC.

Página 15 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los supervisores deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

**PARAGRAFO TERCERO:** El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), antes del 28 de cada mes el valor proyectado a pagar en el mes siguiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.


16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Página 16 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del contrato será el Comandante de Sección de Compañía de la Escuela de Policía Antonio Nariño, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014". Así mismo, deberá presentar informe de supervisión mensual hasta finalizar el tiempo de ejecución, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


No aplica para mínima cuantía.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica para mínima cuantía.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el menor valor ofertado, por el contratista seleccionado y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica). De conformidad con lo dispuesto en el TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;(ley 1150 de 2007) SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin

Página 17 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

### **7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Dirección de educación Policial adjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo del **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.



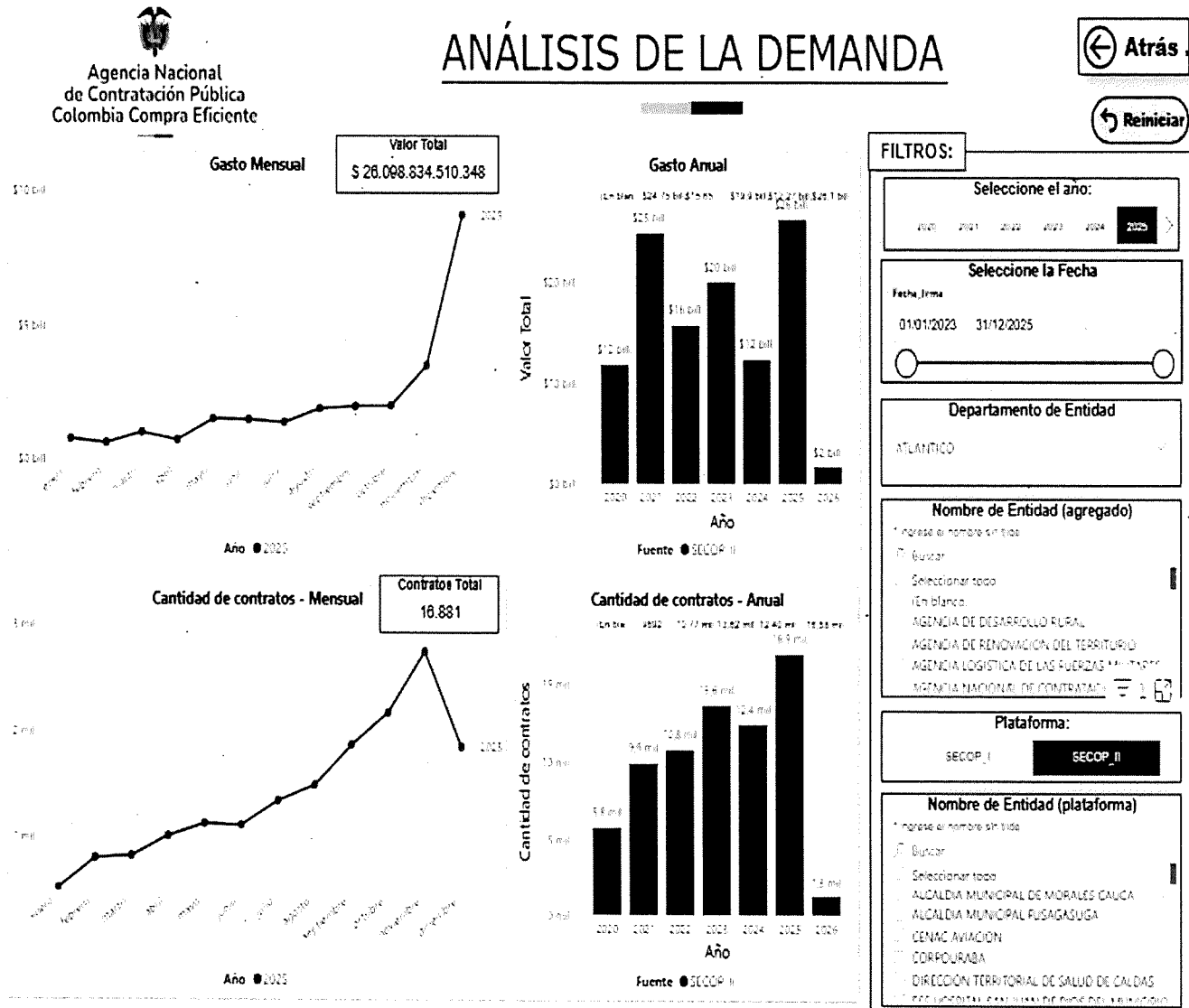
## II. ESTUDIO DEL SECTOR

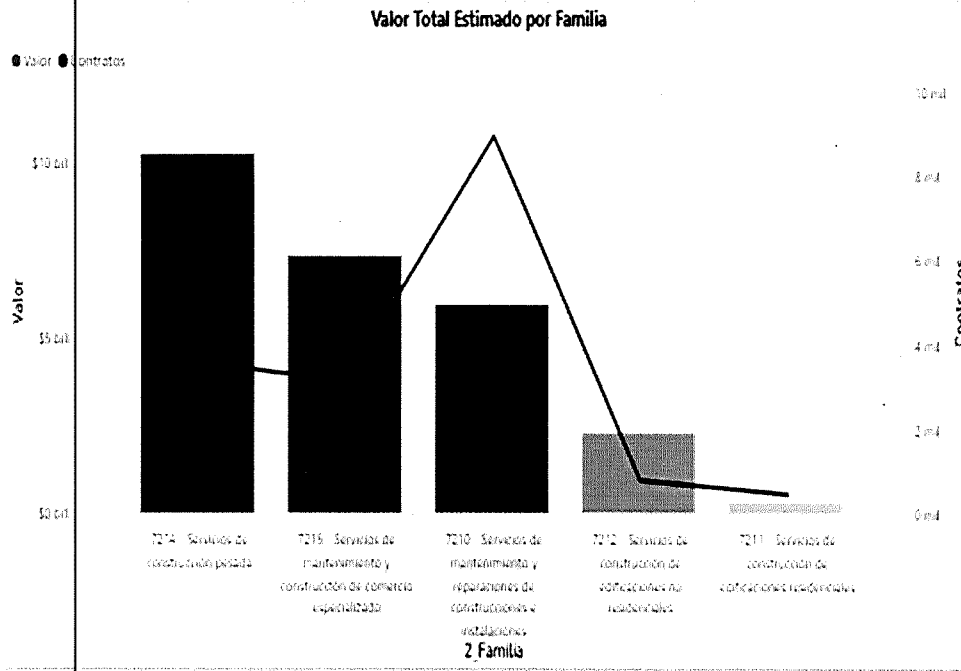
### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente así:

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

De acuerdo con la información obtenida de los procesos realizados en vigencias anteriores con objetos similares a los de la presente necesidad, se puede deducir que el análisis de la demanda de los procesos de contratación en la plataforma SECOP 2 de la Escuela de Policía Antonio Nariño, entre 2023, 2024, presenta la siguiente información, así:





**Seleccione una categoría:**  
 (Segmento / Familia / Clase)  
 721015  
 72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...  
 7210 - Servicios de mantenimiento y repara...

**Valor contratado:**  
 \$0      \$4.205.027.751.839

**Modalidad de selección**

Competitivo       Enajenación  
 Directa       Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2025	7214 - Servicios de construcción pesada	3588	\$10.234.417.067.087	39,21%	3586	\$10.234.417.067.087	39,21%
2025	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3128	\$7.305.276.596.405	27,99%	3126	\$7.305.276.596.405	27,99%
2025	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8945	\$5.924.292.049.131	22,70%	8945	\$5.924.292.049.131	22,70%
2025	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	775	\$2.310.997.073.659	8,85%	775	\$2.310.997.073.659	8,85%
2025	7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	449	\$323.851.724.066	1,24%	449	\$323.851.724.066	1,24%
	<b>Total</b>	<b>16881</b>	<b>\$26.098.834.510.348</b>	<b>100,00%</b>	<b>16881</b>	<b>\$26.098.834.510.348</b>	<b>100,00%</b>



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



características técnicas igual a las solicitadas en el presente estudio previo, teniendo en cuenta los factores de cumplimiento técnico, experiencia, organización, servicio de costo, capacidad del servicio requerido de acuerdo a la necesidad que presenta la Escuela de Policía Antonio Nariño.

Se deja constancia que se realizó solicitud de información a proveedores mediante plataforma SECOP II, con número PN ESANA SIP – 011- 2026, donde hay solo dos oferentes, con los parámetros establecidos, así:

eSourcing Procurement Contract: Suppliers Managen Options I Want To ... Search

Work Area -- Configuration Manager -- Buyer Dossier Workspace -- Buyer Work Area

Back Dossier: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A... (id.CO1.BDOS.10023152) Options

Solicitud de información a los Proveedores UNDER ANALYSIS

PN ESANA SIP 011-2026 (Closed for replies) see request FORNECEDORES

Business Operation: ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Interested 2

1567 Competitors

(Timezone: UTC-05:00: Bogotá, Lima, Quito) Due date for receiving replies: 24/02/2026 6:00 PM - Request online publishing date: 19/02/2026 7:54 PM

TIMELINE Publishing date 19/02/2026 Deadline for receiving clarifications 21/02/2026 End of reply submission 24/02/2026

LIST OF PROPOSALS Options

Offer Reference	Company	Delivered	Offer
PN ESANA SIP 011-2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO	BIOSENDAS CARIBE S.A. S BIC	21/02/2026 11:45 AM	26.812.450
Especialistas en el Subsuelo	jbarreche	20/02/2026 8:32 AM	44.662.637

COMPARATIVE MAPS New Options

EVALUATION SHEETS Options

Página 22 de 74
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



### 3. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Podrán participar en el proceso los comercializadores o distribuidores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes y reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio a las diferentes unidades acorde con las necesidades institucionales. Las empresas que normalmente abastecen el mercado Nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

#### **JUAN CARLOS BARRENECHE ÁNGEL**

NIT: 79466618-9

Transversal 9 17A 155 EDD PALO ALTO TRR 2 OF 1703

Celular: 3168481414

Contacto@geosdrill.com

#### **BIOSENDAS CARIBE S.A.S BIC**

NIT: 902002268-8

ETAPA 2 MANZANA 10LOTE 20 BARRIO EL CAMPESTRE

Celular: 3332324351


[Biosendascaribe@gmail.com](mailto:Biosendascaribe@gmail.com)

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de los bienes, se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, etc.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales, el de garantizar la prestación de este servicio que más adelante se relacionan, con el propósito de contar con el buen funcionamiento a través de la MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE LA ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMEINTOPREVENTIVOY CORRECTIVODE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERIA, ACCESORIOS Y SANITARIOS) para el bienestar del personal adscrito a estas unidades.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo del servicio a contratar, acompañado de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían al no realizar en el tiempo establecido los trabajos de mantenimientos requeridos para la Escuela de Policía Antonio Nariño.

**COSTOS INDIRECTOS:** Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán tener en cuenta al momento de la preparación de la oferta económica, los costos indirectos que se generan durante la presentación de la propuesta y la ejecución de la aceptación de oferta, tales costos pueden ser pólizas de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual, certificaciones, gastos relacionados con el cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales, impuestos de ley, gastos administrativos, entre otros.

Página 23 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Escuela de Policía Antonio Nariño, no reconocerá solicitudes de reajustes solicitados por el contratista, por tal motivo el oferente deberá realizar un análisis detallado para la presentación de la oferta.

## 5. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos)

## 6. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tomaron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones de la Policía Nacional)
- Precios del mercado (cotizaciones)

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido el objeto de iguales o similares a los del presente estudio previo, suscritos en las últimas vigencias en los años 2023, 2024 y 2025, se procedió a verificar la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) revisando contratos publicados, encontrando la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL POOL SECURITY SOLUTION SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PISCINA Y EQUIPO DE BOMBEO, INCLUYE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO	80-7-10114-23 15/12/2023	PN DIEPO MIC 061 2023	\$ 14.726.948,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ ECOMAS INGENIEROS SAS	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO MEDIANTE EL MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1076 DE 2015	MGMC-027-2024 DICIEMBRE 2024	MGMC-027-2024	\$ 11.508.983,08
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO CONSTRUJENGERIA D&M SAS.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA PISCINA Y EQUIPO DE BOMBEO, INCLUYE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA, EL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS, SISTEMA DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, INCLUYE CAMBIO DE GRIFERÍAS, ACCESORIOS Y SANITARIOS, MOTOBOMBAS, DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU TORIBIO KAPORINCHE Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO.	47-7-10006-2025 31/03/2025	PN ESANA MIC 003 2025	\$100.948.000,00

Una verificado de cada uno de los procesos contractuales, se pudo evidenciar que los mismos no cuentan con las mismas especificaciones técnicas del proceso en relación, razón por la cual no se tendrán en cuenta los valores allí relacionados.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


Página 24 de 74
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS


MANTENIMIENTO POZO ESANA						
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IPC 2025	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	47-7-10000-2025	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA TIPO LAPICERO PEARL: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la Motobomba tipo Lapicero, Hp7.5, 3600 Rpm de 220 Volt, conexión trifásica marca Pearl. Incluye: extracción, desarme general, revisión de bomba sumergible parte eléctrica y componentes mecánicos, limpieza general, remplazo de piezas desgastadas o deterioradas, revisión y de ser necesario remplazo de motor de la bomba sumergible	\$550.000,00	5,10%	\$578.050,00
2	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	47-7-10000-2025	VARIADOR DE VELOCIDAD TRIFÁSICO para motobomba sumergible tipo lapicero de 7,5 am incluye repuestos.	\$500.000,00	5,10%	\$525.500,00
3	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	47-7-10000-2025	MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO: el oferente deberá realizar Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del tablero eléctrico de la bomba tipo lapicero, incluye desarme general, remplazo de piezas sulfatadas o deterioradas	\$500.000,00	5,10%	\$525.500,00
4	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	47-7-10000-2025	MANTENIMIENTO POZO DE AGUA SUBTERRÁNEA: mantenimiento al pozo ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, suministrando y aplicando químicos por un periodo de 24 a 48 horas (cloro granulado y ácido nítrico) para desincrustar y limpiar suciedad de las paredes de la tubería del pozo taladrado de 6", x 60 metros y todo el cuerpo del pozo, igualmente se Deberá inyectar aire a través de compresor para extraer sedimentos	\$800.000,00	5,10%	\$840.800,00
5	DIRECCIÓN GENERAL	06-7-10185-24	Realización de análisis físico químicos y microbiológicos del agua que se extrae del pozo profundo	\$500.354,94	5,10%	\$525.873,04
6	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO LUZ MILA RAMÍREZ LEÓN	47-7-10014-2025	SUMINISTRO DE TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE CON ROSCA DE 3" x 3 METROS, suministro e instalación a cada tramo de tubería (3 tramos)	\$55.737,57	5,10%	\$58.580,19
7	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO LUZ MILA RAMÍREZ LEÓN	47-7-10014-2025	Suministro e instalación de 5 uniones de 3" en acero inoxidable roscada	\$19.831,55	5,10%	\$20.842,96
8	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	47-7-10000-2025	Suministro e instalación de dos electrodos para Bajo y alto nivel	\$200.000,00	5,10%	\$210.200,00

Página 25 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1 LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	47-7-10000-2025	suministro de cheque de bronce (3")	\$200.000,00	5,10%	\$210.200,00
10	N/A	N/A	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL POZO mediante inspección y revisión de columna hidráulica y cables.	N/A	5,10%	N/A
11	N/A	N/A	MONTAJE PROGRESIVO DE LA BOMBA SUMERGIBLE, asegurando cada tramo de tubería de 3" y empalmes eléctricos	N/A	5,10%	N/A
12	N/A	N/A	CONEXIÓN AL TABLERO ELÉCTRICO Y AL VARIADOR DE VELOCIDAD, con pruebas de continuidad y aislamiento eléctrico	N/A	5,10%	N/A
13	N/A	N/A	ALINEACIÓN Y ASEGURAMIENTO MECÁNICO del sistema de impulsión.	N/A	5,10%	N/A
14	N/A	N/A	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, caudal, amperaje y presión del sistema.	N/A	5,10%	N/A

**NOTA:** En el presente mantenimiento se tendrán en cuenta como precios históricos los ítems, 1,2,3,4,8 y 9 teniendo en cuenta que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso contractual, sin embargo, no se cuenta con precios históricos para los ítems 10,11,12,13 y 14 por lo que se toman como referencia los cotizados en el apartado precios de mercado.

MANTENIMIENTO REDES SANITARIAS ESANA					
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IPC 2025	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	47-7-10000-2025	Mantenimiento preventivo y correctivo, desmonte, instalación, sondeo, limpieza de punto sanitario (orinales, lavamanos, lavaplatos) de los alojamientos y baños públicos, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluyendo casas fiscales incluyendo mano de obra	\$100.000,00	5,10%	\$105.100,00
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	47-7-10000-2025	Mantenimiento preventivo y correctivo desmonte e instalación sondeo de sanitarios, esta actividad se realizará con sodas eléctricas, incluye casas fiscales incluyendo mano de obra	\$100.000,00	5,10%	\$105.100,00
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO CONSTRUINGENIERIA D&M SAS	47-7-10000-2025	Mantenimiento preventivo de registro sanitario, sifones de duchas y baños, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluye casas fiscales y manjoles incluyendo mano de obra.	\$100.000,00	5,10%	\$105.100,00
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	47-7-10000-2025	Mantenimiento y limpieza interna de red sanitaria con sonda barrenadora metálica eléctrica para aparatos sanitarios en caso de requerirse.	\$100.000,00	5,10%	\$105.100,00

Página 26 de 74	<b>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		

CONSTRUINGENIERIA D&M SAS ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	47-7-10000-2025	Cambios de grifería sanitaria que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad incluyendo mano de obra.	\$100.000,00	5,10%	\$105.100,00
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	47-7-10000-2025	Cambio de grifería ducha que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad incluyendo mano de obra.	\$ 35.000,00	5,10%	\$36.785,00
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	47-7-10000-2025	Cambio de grifería de lavamanos que se encuentren en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad incluyendo mano de obra.	\$100.000,00	5,10%	\$105.100,00
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO	47-7-10000-2025	Mantenimiento preventivo, de los registros sanitarios de aguas negras, (sondeo y limpieza) incluyendo mano de obra.	\$100.000,00	5,10%	\$105.100,00
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO LUZ MILA RAMÍREZ LEÓN	47-7-10014-2025	Reposición e Instalación de Accesorios Para Drenaje.	\$44.547,98	5,10%	\$46.819,93
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO LUZ MILA RAMÍREZ LEÓN	47-7-10014-2025	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 4" y PVC 6" (incluye accesorios).	\$53.976,02	5,10%	\$56.728,80
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO LUZ MILA RAMÍREZ LEÓN	47-7-10014-2025	Reposición e instalación de accesorios cerámicos para baños.	\$110.072,80	5,10%	\$115.686,51
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO LUZ MILA RAMÍREZ LEÓN	47-7-10014-2025	Reposición e instalación de accesorios cromados para baños	\$283.286,63	5,10%	\$297.734,25
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO LUZ MILA RAMÍREZ LEÓN	47-7-10014-2025	Reposición e instalación de llave manguera.	\$15.392,68	5,10%	\$16.177,71

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.



## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No 1 JUAN CARLOS BARRENECHE ÁNGEL	COTIZACIÓN No 2 BIOSENDAS CARIBE S.A.S BIC	COTIZACIÓN No 3 ING. JULIAN ENRIQUE MARTINEZ SANTIAGO	INGRESAR PRECIOS HISTORICOS + EL IPC	MENOR VALOR COTIZADO
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO REDES SANITARIAS -ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO</b>						
1	Mantenimiento preventivo y correctivo, desmonte, reposición instalación, sondeo, limpieza de punto sanitario (orinales, lavamanos, lavaplatos) de los alojamientos y baños públicos, viviendas fiscales, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluyendo mano de obra.	\$1.230.000,00	\$196.350,00	\$180.000,00	\$105.100,00	\$180.000,00
2	Mantenimiento preventivo, desmonte e instalación sondeo de sanitarios, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluye casas fiscales, incluyendo mano de obra.	\$757.620,00	\$255.850,00	\$220.000,00	\$105.100,00	\$220.000,00
3	Mantenimiento y limpieza interna de red sanitaria con sonda barrenadora metálica eléctrica para aparatos sanitarios en caso de requerirse.	\$1.372.400,00	\$345.100,00	\$210.000,00	\$105.100,00	\$210.000,00
4	Mantenimiento preventivo, de registros sanitarios, sifones de duchas y baños, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluye casas fiscales y manjoles, incluyendo mano de obra.	\$732.000,00	\$226.100,00	\$190.000,00	\$105.100,00	\$190.000,00
5	Cambios de grifería sanitaria que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra.	\$231.160,00	\$333.200,00	\$185.000,00	\$105.100,00	\$185.000,00
6	Cambio de grifería ducha que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra.	\$571.600,00	\$208.250,00	\$195.000,00	\$36.785,00	\$195.000,00
7	Cambio de grifería de lavamanos que se encuentren en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra.	\$1.258.370,00	\$172.550,00	\$185.000,00	\$105.100,00	\$172.550,00
8	Mantenimiento preventivo, de los registros sanitarios de aguas negras, (sondeo y limpieza) incluyendo mano de obra.	\$732.000,00	\$184.450,00	\$195.000,00	\$105.100,00	\$184.450,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

9	Reposición e Instalación de Accesorios Para Drenaje	\$287.000,00	\$113.050,00	\$185.000,00	\$46.819,93	\$113.050,00
10	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 4" y PVC 6" (incluye accesorios)	\$368.300,00	\$499.800,00	\$450.000,00	\$56.728,80	\$368.300,00
11	Reposición e instalación de accesorios cerámicos para baños	\$337.240,00	\$136.850,00	\$512.000,00	\$115.686,51	\$136.850,00
12	Reposición e instalación de accesorios cromados para baños	\$379.400,00	\$148.750,00	\$350.000,00	\$297.734,25	\$148.750,00
13	Reposición e instalación de llave manguera	\$69.800,00	\$77.350,00	\$125.000,00	\$16.177,71	\$69.800,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS (POZO) – ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO

1	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL-SUMINISTRO E INSTALACION POR CAMBIO DE PIEZA NO OPERANTE</b> Cambio total del sistema de bombeo sumergible, sustituyendo el equipo existente por una electrobomba nueva, apta para operación continua en pozo profundo, garantizando condiciones óptimas de caudal, presión y eficiencia energética.</p> <p><b>MOTOBOMBA O ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, Hp7.5, 3600 Rpm de 220 Volt, conexión trifásica marca Pearl.</b></p> <p>Incluye extracción de bomba actual e instalación o montaje del sistema de la bomba, columna hidráulica, cableado, accesorios y posteriores pruebas de funcionamiento.</p> <p>1. Suministro de electrobomba sumergible nueva, con todos sus componentes originales.</p> <p>2. Retiro, izaje y desmontaje de la electrobomba actualmente instalada.</p>	N/A	N/A	\$55.000.000,00	N/A	\$55.000.000,00
---	---	-----	-----	-----------------	-----	-----------------

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	<p>3. Instalación y montaje de la nueva electrobomba dentro del pozo profundo, asegurando cada tramo de tubería de 3" y empalmes eléctricos.</p> <p>4. Acople a la columna hidráulica existente o suministro de los accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <p>5. Instalación o adecuación del cableado sumergible acorde a la profundidad del pozo (60 m).</p> <p>6. Conexión eléctrica trifásica a 220 V.</p> <p>7. Aseguramiento mecánico del equipo dentro del pozo.</p> <p>8. Pruebas de operación, verificación de caudal, presión y correcto funcionamiento.</p> <p>9. Puesta en servicio del sistema. El contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar un equipo totalmente nuevo y original.</li> <li>• Garantizar compatibilidad técnica con las condiciones del pozo.</li> <li>• Ejecutar la instalación conforme a las buenas prácticas técnicas.</li> <li>• Asumir costos de transporte, mano de obra, herramientas y equipos.</li> <li>• Entregar el sistema en pleno funcionamiento. El contratista deberá otorgar como mínimo:</li> <li>• Garantía sobre el equipo suministrado: mínimo un (1) año.</li> <li>• Garantía sobre la instalación: mínimo seis (6) meses. Las garantías deberán cubrir defectos de fabricación, instalación y operación normal.</li> </ul>					
2	<p><b>MANTENIMIENTO DEL VARIADOR DE VELOCIDAD TRIFASICO:</b> Ajuste, parametrización, puesta en servicio y mantenimiento preventivo a todo costo del variador de velocidad trifásico, destinado a la operación y control de</p>	\$2.730.000	\$3.391.500	\$7.800.000	\$525.000	\$2.730.000

Página 30 de 74  
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
 FECHA: 17/06/2024  
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



<p>electrobomba sumergible tipo lapicero nueva, con corriente nominal de 7,5 amperios, instalado como parte integral del sistema de bombeo. El presente ítem se ejecutará teniendo en cuenta que la electrobomba es equipo nuevo, por lo cual no comprende mantenimiento correctivo sobre la bomba, sino las acciones técnicas necesarias para garantizar la correcta compatibilidad, protección eléctrica, eficiencia operativa y confiabilidad del variador de velocidad en conjunto con el sistema de bombeo. El alcance del ítem incluye, como mínimo, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión técnica general del variador de velocidad trifásico, verificando estado físico, integridad de tarjetas electrónicas, ventilación, contactos, bornes y componentes de potencia y control.</li> <li>• Limpieza interna y externa del equipo, conforme a las recomendaciones del fabricante.</li> <li>• Verificación y reapriete de conexiones eléctricas de potencia y control.</li> <li>• Parametrización y ajuste del variador de velocidad conforme a las características eléctricas y mecánicas de la electrobomba nueva, incluyendo, entre otros: o Corriente nominal. o Frecuencia de operación. o Rampas de arranque y parada. o Límites de protección por sobrecorriente, sobrecarga, sobretensión y subtenión.</li> <li>• Configuración de protecciones eléctricas y operativas para salvaguardar la electrobomba y el sistema.</li> <li>• Verificación del correcto sentido de giro y estabilidad del motor.</li> </ul>					
--	--	--	--	--	--

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

<p>• Pruebas funcionales en vacío y en carga, asegurando funcionamiento continuo, estable y sin alarmas.</p> <p>• Ajuste fino de parámetros operativos según comportamiento real del sistema hidráulico. Incluye el suministro y reemplazo de repuestos únicamente cuando se identifiquen fallas propias del variador de velocidad, no atribuibles a la electrobomba nueva ni a condiciones de operación inadecuadas, garantizando la correcta funcionalidad del equipo de control. El contratista deberá dejar el variador de velocidad totalmente operativo, correctamente configurado, sincronizado con la electrobomba instalada y en condiciones normales de servicio, garantizando la protección del equipo y la eficiencia del sistema de bombeo. Este ítem se ejecuta a todo costo, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, ajustes técnicos, materiales, repuestos, pruebas y puesta en servicio, y se entenderá contractualmente como ajuste, configuración y mantenimiento preventivo del sistema de control, asociado a la instalación de una electrobomba nueva, no como mantenimiento correctivo del sistema de bombeo.</p>					
<p>3</p> <p><b>MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO:</b> mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del tablero eléctrico de la bomba o electrobomba tipo lapicero, incluye desarme general, reemplazo de piezas sulfatadas o deterioradas, ajuste y puesta en servicio, protección asociada a la operación de electrobomba sumergible tipo lapicero nueva, incluyendo las</p>	<p>\$3.332.000</p>	<p>\$1.368.500</p>	<p>\$9.850.000</p>	<p>\$525.500</p>	<p>\$1.368.000</p>

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



<p>actividades técnicas necesarias para garantizar su correcta integración, seguridad eléctrica, confiabilidad operativa y adecuado desempeño del sistema de bombeo. Teniendo en cuenta que la electrobomba instalada es equipo nuevo, el presente ítem no contempla mantenimiento correctivo mayor del sistema de bombeo, sino las acciones de revisión, adecuación, ajuste y mantenimiento preventivo del tablero eléctrico, orientadas a asegurar la compatibilidad eléctrica, la correcta protección del equipo y el cumplimiento de los parámetros de operación establecidos. El alcance del ítem incluye, como mínimo, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión técnica integral del tablero eléctrico, verificando su estado físico, estructura, sistema de cerramiento, grado de protección, señalización y condiciones generales de seguridad.</li> <li>• Desenergización controlada del sistema y desarme parcial del tablero, cuando sea técnicamente necesario, para inspección de componentes.</li> <li>• Limpieza interna y externa del tablero eléctrico, eliminando polvo, humedad, sulfatación u otros agentes contaminantes.</li> <li>• Inspección y reemplazo de componentes eléctricos sulfatados, deteriorados o con indicios de falla, tales como borneras, contactores, relés, protecciones, conductores, terminales y accesorios, cuando se requiera.</li> <li>• Verificación y reapriete de conexiones eléctricas de potencia y control.</li> <li>• Comprobación de continuidad, aislamiento y correcta puesta a tierra.</li> <li>• Verificación de la correcta coordinación del tablero eléctrico con el variador de</li> </ul>					
--	--	--	--	--	--

Página 33 de 74
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

**ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**

---

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



	<p>velocidad y la electrobomba nueva. • Ajuste y validación de dispositivos de protección eléctrica, garantizando la adecuada respuesta ante condiciones anormales de operación. • Pruebas funcionales del tablero eléctrico en conjunto con el sistema de bombeo, asegurando arranque, operación y paro controlado. • Puesta en servicio del tablero eléctrico, dejándolo plenamente operativo y en condiciones normales de funcionamiento. El ítem incluye el suministro de materiales, repuestos, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, pruebas y ajustes necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, ejecutándose a todo costo. El contratista deberá entregar el tablero eléctrico totalmente operativo, ajustado a las condiciones de la electrobomba nueva y conforme a las buenas prácticas de ingeniería eléctrica, garantizando la seguridad del sistema y la continuidad del servicio.</p>					
4	<p><b>MANTENIMIENTO POZO DE AGUA SUBTERRANEA:</b> Mantenimiento, limpieza y desincrustación química a todo costo del pozo de agua subterránea ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, consistente en la rehabilitación del cuerpo del pozo con el fin de mejorar las condiciones hidráulicas, la calidad del agua y la eficiencia del sistema de captación. El pozo objeto de intervención corresponde a un pozo taladrado de 6 pulgadas de diámetro y 60 metros de profundidad, con sistema de tubería y encamisado, el cual será sometido a un proceso controlado de limpieza físico-química. El alcance del ítem</p>	\$4.856.033	\$3.689.000	\$5.700.000	\$840.800	\$3.689.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

<p>comprende, como mínimo, las siguientes actividades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación preliminar del estado del pozo y condiciones operativas previas a la intervención revisión de columna hidráulica y cables.</li><li>• Suministro, preparación y aplicación de productos químicos especializados, incluyendo cloro granulado y ácido nítrico, o productos equivalentes técnicamente aprobados, destinados a la desincrustación química, remoción de biofilm, incrustaciones minerales, sedimentos y material orgánico adherido a las paredes internas de la tubería y al cuerpo del pozo.</li><li>• Circulación y permanencia de los reactivos químicos en el pozo por un periodo aproximado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas, de acuerdo con el comportamiento del pozo y criterios técnicos del contratista, garantizando la acción efectiva de los productos.</li><li>• Inyección de aire a presión mediante compresor, con el fin de generar agitación, desprendimiento de sedimentos e impulsión de material sólido acumulado en el fondo y las paredes del pozo.</li><li>• Extracción de sedimentos, lodos, residuos sólidos y material desprendido durante el proceso de limpieza.</li><li>• Lavado y purga final del pozo hasta garantizar condiciones adecuadas de limpieza y estabilidad.</li><li>• Manejo técnico y disposición adecuada de residuos generados, conforme a la normativa ambiental vigente.</li><li>• Verificación final del estado del pozo y condiciones mínimas de operación.</li></ul>					
--	--	--	--	--	--

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	El ítem se ejecutará a todo costo, incluyendo suministro de químicos, equipos, compresor, mano de obra especializada, herramientas, transporte, elementos de seguridad, pruebas y actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. El contratista será responsable de realizar la intervención bajo criterios de seguridad industrial, protección ambiental y buenas prácticas de mantenimiento de pozos profundos, garantizando que los productos utilizados no generen afectaciones estructurales al pozo ni riesgos para la infraestructura existente.					
5	Suministro e instalación de dos electrodos para Bajo y alto nivel.	\$440.300	\$547.400	\$754.000	\$525.873,04	\$440.300
6	Suministro de cheque de bronce(3")	\$1.394.510	\$761.600	\$750.000	\$58.580,19	\$761.600
7	Suministro de control de bronce(3")	\$1.888.534	\$702.100	\$850.000	\$20.842,96	\$702.100

**NOTA.** De acuerdo con las verificaciones técnicas realizadas en sitio y con la información recolectada a partir de revisiones actuales y consultas externas, se logró evidenciar que el motor de la bomba actualmente instalada presenta un comportamiento irregular, consistente en encendidos y apagados intermitentes, lo cual impide la operación continua, estable y confiable del sistema de bombeo.

Así mismo, conforme a los antecedentes técnicos recopilados y a las condiciones observadas durante las inspecciones, se determinó que la motobomba existente no se encuentra en condiciones funcionales adecuadas, presentando fallas recurrentes y evidenciando un avanzado estado de desgaste, asociado a su prolongado tiempo de servicio y a su considerable antigüedad. Dichas condiciones no permiten garantizar niveles aceptables de eficiencia, confiabilidad ni seguridad operacional, ante un mantenimiento meramente preventivo y correctivo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el adecuado funcionamiento del pozo de agua subterránea, la continuidad del servicio y la optimización de los recursos públicos, se concluye que la ejecución de trabajos de mantenimiento sobre el equipo existente no resulta técnica ni económicamente viable.

Por lo anterior, se considera que el reemplazo total de la motobomba como pieza no operante, mediante el mantenimiento del Pozo reemplazando la pieza no operante por una electrobomba nueva, constituye la alternativa técnica más adecuada, en el marco de las actividades de mantenimiento y rehabilitación del pozo, al permitir restablecer las condiciones óptimas de



operación, reducir el riesgo de fallas futuras, evitar sobrecostos derivados de mantenimientos correctivos reiterados y garantizar la sostenibilidad del sistema de captación de agua.

En virtud de lo expuesto, el cambio del equipo de bombeo se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista técnico, operativo y funcional, y se adopta como la mejor decisión para atender las necesidades actuales de la infraestructura.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

**5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	MEJOR VALOR COTIZADO
<b>MANTENIMIENTO REDES SANITARIAS</b>						
1	Mantenimiento preventivo y correctivo, desmonte, reposición instalación, sondeo, limpieza de punto sanitario (orinales, lavamanos, lavaplatos) de los alojamientos y baños públicos, viviendas fiscales, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluyendo mano de obra	N/A	N/A	\$105.100,00	\$196.350,00	\$180.000,00
2	Mantenimiento preventivo, desmonte e instalación sondeo de sanitarios, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluye casas fiscales, incluyendo mano de obra	N/A	N/A	\$105.100,00	\$255.850,00	\$220.000,00
3	Mantenimiento y limpieza interna de red sanitaria con sonda barrenadora metálica eléctrica para aparatos sanitarios en caso de requerirse.	N/A	N/A	\$105.100,00	\$345.100,00	\$210.000,00
4	Mantenimiento preventivo, de registros sanitarios, sifones de duchas y baños, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluye casas fiscales y manjoles, incluyendo mano de obra.	N/A	N/A	\$105.100,00	\$226.100,00	\$190.000,00
5	Cambios de grifería sanitaria que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra	N/A	N/A	\$105.100,00	\$231.160,00	\$185.000,00
6	Cambio de grifería ducha que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra	N/A	N/A	\$36.785,00	\$208.250,00	\$195.000,00
7	Cambio de grifería de lavamanos que se encuentren en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra	N/A	N/A	\$105.100,00	\$172.550,00	\$172.550,00
8	Mantenimiento preventivo, de los registros sanitarios de aguas negras, (sondeo y limpieza) incluyendo mano de obra	N/A	N/A	\$105.100,00	\$184.450,00	\$184.450,00
9	Reposición e Instalación de Accesorios Para Drenaje	N/A	N/A	\$46.819,93	\$113.050,00	\$113.050,00
10	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 4" y PVC 6" (incluye accesorios)	N/A	N/A	\$56.728,80	\$368.300,00	\$368.300,00
11	Reposición e instalación de accesorios cerámicos para baños	N/A	N/A	\$115.686,51	\$136.850,00	\$136.850,00
12	Reposición e instalación de accesorios cromados para baños	N/A	N/A	\$297.734,25	\$148.750,00	\$148.750,00
13	Reposición e instalación de llave manguera	N/A	N/A	\$16.177,71	\$69.800,00	\$69.800,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

14	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL-SUMINISTRO E INSTALACION POR CAMBIO DE PIEZA NO OPERANTE</b> Cambio total del sistema de bombeo sumergible, sustituyendo el equipo existente por una electrobomba nueva, apta para operación continua en pozo profundo, garantizando condiciones óptimas de caudal, presión y eficiencia energética.</p> <p><b>MOTOBOMBA O ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL</b>, Hp7.5, 3600 Rpm de 220 Volt, conexión trifásica marca Pearl.</p> <p>Incluye extracción de bomba actual e instalación o montaje del sistema de la bomba, columna hidráulica, cableado, accesorios y posteriores pruebas de funcionamiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministro de electrobomba sumergible nueva, con todos sus componentes originales.</li> <li>2. Retiro, izaje y desmontaje de la electrobomba actualmente instalada.</li> <li>3. Instalación y montaje de la nueva electrobomba dentro del pozo profundo, asegurando cada tramo de tubería de 3" y empalmes eléctricos.</li> <li>4. Acople a la columna hidráulica existente o suministro de los accesorios necesarios para su correcta instalación.</li> <li>5. Instalación o adecuación del cableado sumergible acorde a la profundidad del pozo (60 m).</li> <li>6. Conexión eléctrica trifásica a 220 V.</li> <li>7. Aseguramiento mecánico del equipo dentro del pozo.</li> <li>8. Pruebas de operación, verificación de caudal, presión y correcto funcionamiento.</li> <li>9. Puesta en servicio del sistema. El contratista deberá:             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Suministrar un equipo totalmente nuevo y original.</li> <li>· Garantizar compatibilidad técnica con las condiciones del pozo.</li> <li>· Ejecutar la instalación conforme a las buenas prácticas técnicas.</li> <li>· Asumir costos de transporte, mano de obra, herramientas y equipos.</li> <li>· Entregar el sistema en pleno funcionamiento. El contratista deberá otorgar como mínimo:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>· Garantía sobre</li> </ul> </li> </ul> </li> </ol>	N/A	N/A	\$578.050,00	\$55.000.000	\$55.000.000
----	--	-----	-----	--------------	--------------	--------------

Página 38 de 74  
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
 FECHA: 17/06/2024  
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



	el equipo suministrado: mínimo un (1) año. · Garantía sobre la instalación: mínimo seis (6) meses. Las garantías deberán cubrir defectos de fabricación, instalación y operación normal.					
15	<p><b>MANTENIMIENTO DEL VARIADOR DE VELOCIDAD TRIFASICO:</b> Ajuste, parametrización, puesta en servicio y mantenimiento preventivo a todo costo del variador de velocidad trifásico, destinado a la operación y control de electrobomba sumergible tipo lapicero nueva, con corriente nominal de 7,5 amperios, instalado como parte integral del sistema de bombeo. El presente ítem se ejecutará teniendo en cuenta que la electrobomba es equipo nuevo, por lo cual no comprende mantenimiento correctivo sobre la bomba, sino las acciones técnicas necesarias para garantizar la correcta compatibilidad, protección eléctrica, eficiencia operativa y confiabilidad del variador de velocidad en conjunto con el sistema de bombeo. El alcance del ítem incluye, como mínimo, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión técnica general del variador de velocidad trifásico, verificando estado físico, integridad de tarjetas electrónicas, ventilación, contactos, bornes y componentes de potencia y control.</li> <li>• Limpieza interna y externa del equipo, conforme a las recomendaciones del fabricante.</li> <li>• Verificación y reapriete de conexiones eléctricas de potencia y control.</li> <li>• Parametrización y ajuste del variador de velocidad conforme a las características eléctricas y mecánicas de la electrobomba nueva, incluyendo, entre otros: o Corriente nominal. o Frecuencia de operación. o Rampas de arranque y parada. o Límites de protección por sobrecorriente, sobrecarga, sobretensión y subtensión.</li> <li>• Configuración de protecciones eléctricas y operativas para salvaguardar la electrobomba y el sistema.</li> <li>• Verificación del correcto sentido de giro y estabilidad del motor.</li> <li>• Pruebas funcionales en vacío y en carga, asegurando funcionamiento continuo, estable y sin alarmas.</li> <li>• Ajuste fino de parámetros operativos según comportamiento real del sistema hidráulico. Incluye el suministro y reemplazo de repuestos únicamente cuando se identifiquen fallas propias del variador de velocidad, no atribuibles a la electrobomba nueva ni a condiciones de operación inadecuadas, garantizando la correcta funcionalidad del equipo de control. El contratista deberá dejar el variador de velocidad totalmente operativo, correctamente configurado, sincronizado con la electrobomba</li> </ul>	N/A	N/A	\$525.000	N/A	\$2.730.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




	<p>instalada y en condiciones normales de servicio, garantizando la protección del equipo y la eficiencia del sistema de bombeo. Este ítem se ejecuta a todo costo, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, ajustes técnicos, materiales, repuestos, pruebas y puesta en servicio, y se entenderá contractualmente como ajuste, configuración y mantenimiento preventivo del sistema de control, asociado a la instalación de una electrobomba nueva, no como mantenimiento correctivo del sistema de bombeo.</p>					
16	<p><b>MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO:</b> Ajuste, puesta en servicio y mantenimiento preventivo a todo costo del tablero eléctrico de control y protección asociado a la operación de electrobomba sumergible tipo lapicero nueva, incluyendo las actividades técnicas necesarias para garantizar su correcta integración, seguridad eléctrica, confiabilidad operativa y adecuado desempeño del sistema de bombeo. Teniendo en cuenta que la electrobomba instalada es equipo nuevo, el presente ítem no contempla mantenimiento correctivo mayor del sistema de bombeo, sino las acciones de revisión, adecuación, ajuste y mantenimiento preventivo del tablero eléctrico, orientadas a asegurar la compatibilidad eléctrica, la correcta protección del equipo y el cumplimiento de los parámetros de operación establecidos. El alcance del ítem incluye, como mínimo, las siguientes actividades: \$ 9.850.000</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión técnica integral del tablero eléctrico, verificando su estado físico, estructura, sistema de cerramiento, grado de protección, señalización y condiciones generales de seguridad.</li> <li>• Desenergización controlada del sistema y desarme parcial del tablero, cuando sea técnicamente necesario, para inspección de componentes.</li> <li>• Limpieza interna y externa del tablero eléctrico, eliminando polvo, humedad, sulfatación u otros agentes contaminantes.</li> <li>• Inspección y reemplazo de componentes eléctricos sulfatados, deteriorados o con indicios de falla, tales como borneras, contactores, relés, protecciones, conductores, terminales y accesorios, cuando se requiera.</li> <li>• Verificación y reapriete de conexiones eléctricas de potencia y control.</li> <li>• Comprobación de continuidad, aislamiento y correcta puesta a tierra.</li> <li>• Verificación de la correcta coordinación del tablero eléctrico con el variador de velocidad y la electrobomba nueva.</li> <li>• Ajuste y validación de dispositivos de protección eléctrica, garantizando la adecuada respuesta ante condiciones anormales de operación.</li> <li>• Pruebas funcionales del tablero eléctrico en conjunto con el sistema de bombeo,</li> </ul>	N/A	N/A	\$525.000	N/A	\$1.368.000

Página 40 de 74  
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
 FECHA: 17/06/2024  
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



	<p>asegurando arranque, operación y paro controlado. • Puesta en servicio del tablero eléctrico, dejándolo plenamente operativo y en condiciones normales de funcionamiento. El ítem incluye el suministro de materiales, repuestos, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, pruebas y ajustes necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, ejecutándose a todo costo. El contratista deberá entregar el tablero eléctrico totalmente operativo, ajustado a las condiciones de la electrobomba nueva y conforme a las buenas prácticas de ingeniería eléctrica, garantizando la seguridad del sistema y la continuidad del servicio.</p>					
17	<p><b>MANTENIMIENTO POZO DE AGUA SUBTERRANEA:</b> Mantenimiento, limpieza y desincrustación química a todo costo del pozo de agua subterránea ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, consistente en la rehabilitación del cuerpo del pozo con el fin de mejorar las condiciones hidráulicas, la calidad del agua y la eficiencia del sistema de captación. El pozo objeto de intervención corresponde a un pozo taladrado de 6 pulgadas de diámetro y 60 metros de profundidad, con sistema de tubería y encamisado, el cual será sometido a un proceso controlado de limpieza físico-química. El alcance del ítem comprende, como mínimo, las siguientes actividades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación preliminar del estado del pozo y condiciones operativas previas a la intervención revisión de columna hidráulica y cables.</li> <li>• Suministro, preparación y aplicación de productos químicos especializados, incluyendo cloro granulado y ácido nítrico, o productos equivalentes técnicamente aprobados, destinados a la desincrustación química, remoción de biofilm, incrustaciones minerales, sedimentos y material orgánico adherido a las paredes internas de la tubería y al cuerpo del pozo.</li> <li>• Circulación y permanencia de los reactivos químicos en el pozo por un periodo aproximado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas, de acuerdo con el comportamiento del pozo y criterios técnicos del contratista, garantizando la acción efectiva de los productos.</li> <li>• Inyección de aire a presión mediante compresor, con el fin de generar agitación, desprendimiento de sedimentos e impulsión de material sólido acumulado en el fondo y las paredes del pozo.</li> <li>• Extracción de sedimentos, lodos, residuos sólidos y material desprendido durante el proceso de limpieza.</li> </ul>	N/A	N/A	\$840.800	N/A	\$3.689.000

Página 41 de 74	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lavado y purga final del pozo hasta garantizar condiciones adecuadas de limpieza y estabilidad.</li> <li>Manejo técnico y disposición adecuada de residuos generados, conforme a la normativa ambiental vigente.</li> <li>Verificación final del estado del pozo y condiciones mínimas de operación.</li> </ul> <p>El ítem se ejecutará a todo costo, incluyendo suministro de químicos, equipos, compresor, mano de obra especializada, herramientas, transporte, elementos de seguridad, pruebas y actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. \$ 5.700.000 El contratista será responsable de realizar la intervención bajo criterios de seguridad industrial, protección ambiental y buenas prácticas de mantenimiento de pozos profundos, garantizando que los productos utilizados no generen afectaciones estructurales al pozo ni riesgos para la infraestructura existente.</p>					
18	Suministro e instalación de dos electrodos para Bajo y alto nivel.	N/A	N/A	\$525.873,04	\$440.300,00	\$440.300,00
19	Suministro e instalación de cheque de bronce (3")	N/A	N/A	\$58.580,19	\$761.600,00	\$761.600,00
20	Suministro e instalación de control de bronce (3")	N/A	N/A	\$20.842,96	\$702.100,00	\$702.100,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	02-02-02-008-007	ESANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO	10	1	\$74.000.000



DE GRIFERÍAS-  
ACCESORIOS-  
SANITARIOS

## VALORES UNITARIOS ESTIMADOS INCLUIDO IVA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	10	ESANA	Mantenimiento preventivo y correctivo, desmonte, reposición instalación, sondeo, limpieza de punto sanitario (orinales, lavamanos, lavaplatos) de los alojamientos y baños públicos, viviendas fiscales, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluyendo mano de obra.	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
2	02-02-02-008-007	10	ESANA	Mantenimiento preventivo, desmonte e instalación sondeo de sanitarios, esta actividad se realizará con sodas eléctricas, incluye casas fiscales, incluyendo mano de obra.	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
3	02-02-02-008-007	10	ESANA	Mantenimiento y limpieza interna de red sanitaria con sonda barrenadora metálica eléctrica para aparatos sanitarios en caso de requerirse.	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
4	02-02-02-008-007	10	ESANA	Mantenimiento preventivo, de registros sanitarios, sifones de duchas y baños, esta actividad se realizará con sondas eléctricas, incluye casas fiscales y manjoles, incluyendo mano de obra.	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00
5	02-02-02-008-007	10	ESANA	Cambios de grifería sanitaria que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad,	1	\$ 185.000,00	\$ 185.000,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



				incluyendo mano de obra			
6	02-02-02-008-007	10	ESANA	Cambio de grifería ducha que estén en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra	1	\$ 195.000,00	\$ 195.000,00
7	02-02-02-008-007	10	ESANA	Cambio de grifería de lavamanos que se encuentren en mal estado, incluye elementos de igual o mayor calidad, incluyendo mano de obra	1	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00
8	02-02-02-008-007	10	ESANA	Mantenimiento preventivo, de los registros sanitarios de aguas negras, (sondeo y limpieza) incluyendo mano de obra	1	\$ 184.450,00	\$ 184.450,00
9	02-02-02-008-007	10	ESANA	Reposición e instalación de Accesorios Para Drenaje	1	\$ 113.050,00	\$ 113.050,00
10	02-02-02-008-007	10	ESANA	Reposición e instalación de Tubería sanitaria PVC 4" y PVC 6" (incluye accesorios)	1	\$ 368.300,00	\$ 368.300,00
11	02-02-02-008-007	10	ESANA	Reposición e instalación de accesorios cerámicos para baños	1	\$ 136.850,00	\$ 136.850,00
12	02-02-02-008-007	10	ESANA	Reposición e instalación de accesorios cromados para baños	1	\$ 148.750,00	\$ 148.750,00
13	02-02-02-008-007	10	ESANA	Reposición e instalación de llave manguera	1	\$ 69.800,00	\$ 69.800,00
14	02-02-02-008-007	10	ESANA	MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE	1	\$55.000.000	\$55.000.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

				<p>ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL- SUMINISTRO E INSTALACION POR CAMBIO DE PIEZA NO OPERANTE Cambio total del sistema de bombeo sumergible, sustituyendo el equipo existente por una electrobomba nueva, apta para operación continua en pozo profundo, garantizando condiciones óptimas de caudal, presión y eficiencia energética.</p> <p>MOTOBOMBA O ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, Hp7.5, 3600 Rpm de 220 Volt, conexión trifásica marca Pearl.</p> <p>Incluye extracción de bomba actual e instalación o montaje del sistema de la bomba, columna hidráulica, cableado, accesorios y posteriores pruebas de funcionamiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministro de electrobomba sumergible nueva, con todos sus componentes originales.</li> <li>2. Retiro, izaje y desmontaje de la electrobomba actualmente instalada.</li> <li>3. Instalación y montaje de la nueva electrobomba dentro del pozo profundo, asegurando cada tramo de tubería de 3" y empalmes eléctricos.</li> <li>4. Acople a la columna hidráulica existente o</li> </ol>			
--	--	--	--	---	--	--	--

Página 45 de 74
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

**ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**

---

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



				<p>suministro de los accesorios necesarios para su correcta instalación.</p> <p>5. Instalación o adecuación del cableado sumergible acorde a la profundidad del pozo (60 m).</p> <p>6. Conexión eléctrica trifásica a 220 V.</p> <p>7. Aseguramiento mecánico del equipo dentro del pozo.</p> <p>8. Pruebas de operación, verificación de caudal, presión y correcto funcionamiento.</p> <p>9. Puesta en servicio del sistema. El contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar un equipo totalmente nuevo y original.</li> <li>• Garantizar compatibilidad técnica con las condiciones del pozo.</li> <li>• Ejecutar la instalación conforme a las buenas prácticas técnicas.</li> <li>• Asumir costos de transporte, mano de obra, herramientas y equipos.</li> <li>• Entregar el sistema en pleno funcionamiento.</li> </ul> <p>El contratista deberá otorgar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía sobre el equipo suministrado: mínimo un (1) año.</li> <li>• Garantía sobre la instalación: mínimo seis (6) meses. Las garantías deberán cubrir defectos de fabricación, instalación y operación normal.</li> </ul>			
--	--	--	--	---	--	--	--

Página 46 de 74
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



15	02-02-02-008-007	10	ESANA	<p>MANTENIMIENTO VARIADOR DE VELOCIDAD TRIFASICO: Ajuste, parametrización, puesta en servicio y mantenimiento preventivo a todo costo del variador de velocidad trifásico, destinado a la operación y control de electrobomba sumergible tipo lapicero nueva, con corriente nominal de 7,5 amperios, instalado como parte integral del sistema de bombeo. El presente ítem se ejecutará teniendo en cuenta que la electrobomba es equipo nuevo, por lo cual no comprende mantenimiento correctivo sobre la bomba, sino las acciones técnicas necesarias para garantizar la correcta compatibilidad, protección eléctrica, eficiencia operativa y confiabilidad del variador de velocidad en conjunto con el sistema de bombeo. El alcance del ítem incluye, como mínimo, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión técnica general del variador de velocidad trifásico, verificando estado físico, integridad de tarjetas electrónicas, ventilación, contactos, bornes y componentes de potencia y control.</li> <li>• Limpieza interna y externa del equipo, conforme a las recomendaciones del fabricante.</li> </ul>	1	\$2.730.000,00	\$2.730.000,00
----	------------------	----	-------	---	---	----------------	----------------

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

				<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación y reapriete de conexiones eléctricas de potencia y control.</li><li>• Parametrización y ajuste del variador de velocidad conforme a las características eléctricas y mecánicas de la electrobomba nueva, incluyendo, entre otros: o Corriente nominal. o Frecuencia de operación. o Rampas de arranque y parada. o Límites de protección por sobrecorriente, sobrecarga, sobretensión y subtensión.</li><li>• Configuración de protecciones eléctricas y operativas para salvaguardar la electrobomba y el sistema.</li><li>• Verificación del correcto sentido de giro y estabilidad del motor.</li><li>• Pruebas funcionales en vacío y en carga, asegurando funcionamiento continuo, estable y sin alarmas.</li><li>• Ajuste fino de parámetros operativos según comportamiento real del sistema hidráulico. Incluye el suministro y reemplazo de repuestos únicamente cuando se identifiquen fallas propias del variador de velocidad, no atribuibles a la electrobomba nueva ni a condiciones de operación inadecuadas, garantizando la correcta funcionalidad</li></ul>		
--	--	--	--	--	--	--

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

				<p>del equipo de control. El contratista deberá dejar el variador de velocidad totalmente operativo, correctamente configurado, sincronizado con la electrobomba instalada y en condiciones normales de servicio, garantizando la protección del equipo y la eficiencia del sistema de bombeo. Este ítem se ejecuta a todo costo, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, ajustes técnicos, materiales, repuestos, pruebas y puesta en servicio, y se entenderá contractualmente como ajuste, configuración y mantenimiento preventivo del sistema de control, asociado a la instalación de una electrobomba nueva, no como mantenimiento correctivo del sistema de bombeo.</p>			
16	02-02-02-008-007	10	ESANA	<p><b>MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO</b> Ajuste, puesta en servicio y mantenimiento preventivo a todo costo del tablero eléctrico de control y protección asociado a la operación de electrobomba sumergible tipo lapicero nueva, incluyendo las actividades técnicas necesarias para garantizar su correcta integración, seguridad eléctrica, confiabilidad operativa y adecuado</p>	1	\$1.368.500,00	\$1.368.500,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

				<p>como borneras, contactores, relés, protecciones, conductores, terminales y accesorios, cuando se requiera. • Verificación y reapriete de conexiones eléctricas de potencia y control. • Comprobación de continuidad, aislamiento y correcta puesta a tierra. • Verificación de la correcta coordinación del tablero eléctrico con el variador de velocidad y la electrobomba nueva. • Ajuste y validación de dispositivos de protección eléctrica, garantizando la adecuada respuesta ante condiciones anormales de operación. • Pruebas funcionales del tablero eléctrico en conjunto con el sistema de bombeo, asegurando arranque, operación y paro controlado. • Puesta en servicio del tablero eléctrico, dejándolo plenamente operativo y en condiciones normales de funcionamiento. El ítem incluye el suministro de materiales, repuestos, mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, pruebas y ajustes necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, ejecutándose a todo costo. El contratista deberá entregar el tablero eléctrico totalmente operativo, ajustado a las condiciones de la electrobomba nueva y conforme a las buenas</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

desempeño del sistema de bombeo. Teniendo en cuenta que la electrobomba instalada es equipo nuevo, el presente ítem no contempla mantenimiento correctivo mayor del sistema de bombeo, sino las acciones de revisión, adecuación, ajuste y mantenimiento preventivo del tablero eléctrico, orientadas a asegurar la compatibilidad eléctrica, la correcta protección del equipo y el cumplimiento de los parámetros de operación establecidos. El alcance del ítem incluye, como mínimo, las siguientes actividades: \$ 9.850.000 • Revisión técnica integral del tablero eléctrico, verificando su estado físico, estructura, sistema de cerramiento, grado de protección, señalización y condiciones generales de seguridad. • Desenergización controlada del sistema y desarme parcial del tablero, cuando sea técnicamente necesario, para inspección de componentes. • Limpieza interna y externa del tablero eléctrico, eliminando polvo, humedad, sulfatación u otros agentes contaminantes. • Inspección y reemplazo de componentes eléctricos sulfatados, deteriorados o con indicios de falla, tales

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

					prácticas de ingeniería eléctrica, garantizando la seguridad del sistema y la continuidad del servicio.			
17	02-02-02-008-007	10	ESANA	<p><b>MANTENIMIENTO POZO DE AGUA SUBTERRANEA:</b>                  Mantenimiento, limpieza y desincrustación química a todo costo del pozo de agua subterránea ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, consistente en la rehabilitación del cuerpo del pozo con el fin de mejorar las condiciones hidráulicas, la calidad del agua y la eficiencia del sistema de captación. El pozo objeto de intervención corresponde a un pozo taladrado de 6 pulgadas de diámetro y 60 metros de profundidad, con sistema de tubería y encamisado, el cual será sometido a un proceso controlado de limpieza físico-química. El alcance del ítem comprende, como mínimo, las siguientes actividades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación preliminar del estado del pozo y condiciones operativas previas a la intervención revisión de columna hidráulica y cables.</li> <li>• Suministro, preparación y aplicación de productos químicos especializados, incluyendo cloro</li> </ul>	1	\$3.689.000,00	\$3.689.000,00	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

				<p>granulado y ácido nítrico, o productos equivalentes técnicamente aprobados, destinados a la desincrustación química, remoción de biofilm, incrustaciones minerales, sedimentos y material orgánico adherido a las paredes internas de la tubería y al cuerpo del pozo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Circulación y permanencia de los reactivos químicos en el pozo por un periodo aproximado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas, de acuerdo con el comportamiento del pozo y criterios técnicos del contratista, garantizando la acción efectiva de los productos.</li><li>• Inyección de aire a presión mediante compresor, con el fin de generar agitación, desprendimiento de sedimentos e impulsión de material sólido acumulado en el fondo y las paredes del pozo.</li><li>• Extracción de sedimentos, lodos, residuos sólidos y material desprendido durante el proceso de limpieza.</li><li>• Lavado y purga final del pozo hasta garantizar condiciones adecuadas de limpieza y estabilidad.</li><li>• Manejo técnico y disposición adecuada de residuos generados, conforme a</li></ul>			
--	--	--	--	--	--	--	--

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

				<p>La normativa ambiental vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación final del estado del pozo y condiciones mínimas de operación.</li> </ul> <p>El ítem se ejecutará a todo costo, incluyendo suministro de químicos, equipos, compresor, mano de obra especializada, herramientas, transporte, elementos de seguridad, pruebas y actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. \$ 5.700.000 El contratista será responsable de realizar la intervención bajo criterios de seguridad industrial, protección ambiental y buenas prácticas de mantenimiento de pozos profundos, garantizando que los productos utilizados no generen afectaciones estructurales al pozo ni riesgos para la infraestructura existente.</p>			
18	02-02-02-008-007	10	ESANA	Suministro e instalación de dos electrodos para Bajo y alto nivel.	1	\$440.300,00	\$440.300,00
19	02-02-02-008-007	10	ESANA	Suministro de cheque de bronce (3")	1	\$761.600,00	\$761.600,00
20	02-02-02-008-007	10	ESANA	Suministro de control de bronce (3")	1	\$702.100,00	\$702.100,00

Intendente Jefe **ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINERO**  
Estructurador Estudio Previo

**Wiston Palacios Palacios**  
Mayor **WISTON PALACIOS PALACIOS**  
Jefe área Administrativa

Página 54 de 74
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

**ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**

---

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Aplica

**Anexos**

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Datos beneficiario cuenta
- Carta presentación de la oferta
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

1	Formato solicitud cotizaciones
2	Solicitud cotizaciones SECOP II
3	Cotización recibida
4	Comunicación oficial GS-2026-001269-ESANA Solicitud especificaciones ambientales para estudios previos
5	Comunicación oficial GS-2026-001307-ESANA Respuesta especificaciones ambientales y anexo para estudios previos
6	Comunicación oficial GS-2026-001268-ESANA Solicitud especificaciones SGSST para estudios previos
7	Comunicación oficial GS-2026-001270-ESANA Respuesta especificaciones SGSST para estudios previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Almacenista de la Escuela de Policía Antonio Nariño, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que una vez verificado la relación de personal, al igual que las herramientas y maquinarias empleadas al interior de la unidad, para llevar a cabo diferentes actividades de mantenimiento instalaciones, no se cuenta con personas capacitadas ni herramientas óptimas para cumplir con el objeto del presente estudio previo, por consiguiente la única forma de resolver la necesidad identificada, es mediante la contratación, con persona natural o jurídica que suministre la prestación del servicio, toda vez que existen los recursos según plan de compras vigencia 2026, recurso Fondos de la Nación por valor total de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 74.000.000,00) moneda legal colombiana, asignados por la Policía Nacional.

  
Intendente **KELLY PAULINA OTERO DAZA**  
almacenista



## ANEXO No. 2

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y futuro contratista deberá anexar la ficha técnica de los productos químicos a utilizar, suministrando dentro de su oferta las hojas de seguridad de los elementos de carácter químicos con su respectivo registro INVIMA y garantizar que los residuos y desechos peligrosos generados durante sus operaciones sean dispuestos de forma adecuada según lo establecido en el decreto 4741 del 2007, para lo cual deberá anexar certificación firmada por el representante legal y certificado de disposición final de los residuos peligrosos.		
2	El oferente y futuro contratista deberá certificar que mantendrán los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes de precios. <b>(Anexar certificación firmada por el representante legal).</b>		
3	El oferente y futuro contratista deberá certificar que no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato. <b>(Anexar certificación firmada por el representante legal).</b>		
4	Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica y email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina. <b>(Anexar certificación firmada por el representante legal).</b>		
5	<p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO:</b>            Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en (01) proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá <u>presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.</u></p> <p>Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:</p> <p>A. Nombre o razón social del Contratante.            B. Nombre o razón social del Contratista.            C. Objeto del Contrato.            D. Número de Contrato.            E. Valor Total del Contrato en pesos.            F. Plazo de Ejecución</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato.</p> <p><u>No se aceptarán documentos como actas de liquidación, contratos, u otros se debe presentar la certificación indicando la calificación del oferente.</u></p>		
6	<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA:</b> El oferente deberá contar con instalaciones (acreditadas en cámara de comercio) ubicadas en el Departamento del Atlántico, municipio de Soledad, Barranquilla y/o su área metropolitana, con la disponibilidad de lunes a viernes, para la instalación y puesta en funcionamiento, que cuente con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica, para el <b>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERÍAS-ACCESORIOS-SANITARIOS)</b></p> <p>Además del talento humano debidamente capacitado para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial.</p> <p>Por lo anterior, se requiere que el oferente certifique que cuenta con la capacidad administrativa y operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente estudio previo y anexe a la certificación documentación (cámara de comercio) donde se evidencie que cuenta con instalaciones en el área descrita anteriormente, lo cual será verificado por el comité técnico evaluador.</p>		
7	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL:</b> Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.</p>		
8	<p>Los costos de transporte, ubicación de maquinaria y demás gastos ocasionados con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. <b>(Anexar certificación firmada por el representante legal).</b></p>		
9	<p>El oferente se compromete a tener por sí o por empresa prestadora de servicio de transporte, recolección y disposición final de residuos sólidos (odos, grasas, etc.) y aquellos que puedan ser peligrosos o contaminantes, certificación ambiental de autoridad competente.</p> <p>Los vehículos destinados para la recolección, deben estar debidamente identificados con los rótulos de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 1962 del 30 de noviembre de 2005. Al mismo tiempo se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. <u>(No dejar sustancias en las áreas de trabajo con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal).</u> <b>(Anexar certificación firmada por el representante legal).</b></p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

10	<p>El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, quienes estarán debidamente relacionados en listado allegado a esta unidad, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato durante toda la prestación del servicio.</p> <p>Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía y carnet de la empresa) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL. <b>(Anexar certificación firmada por el representante legal).</b></p>		
11	<p><b>GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO:</b> El oferente se compromete a dar GARANTIA de seis (06) meses, contados a partir de realizado el servicio de mantenimiento de las redes sanitarias, pozo, motobomba y redes de agua potable y recibido a satisfacción por parte del supervisor, así mismo el contratista deberá reemplazar o cambiar los elementos defectuosos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación por parte del supervisor. <b>(Anexar certificación firmada por el representante legal).</b></p>		
12	<p>El oferente y futuro contratista se compromete a dar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deban realizar trabajos.</p>		
13	<p><b>VISITA TECNICA VOLUNTARIA:</b> La visita a las instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos.</p> <p>Para efectos de coordinación de las visitas en horarios de lunes a viernes de 07:30 a 11:30 horas y de 14:00 a 16:30 horas.</p>		
14	<p><b>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:</b> El proponente deberá realizar las actividades descritas con personal idóneo para lo cual al menos <u>(1) persona deberá ser Ingeniero Ambiental con experiencia laboral de 1 año, (1) persona Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia laboral de 1 año, (01) ingeniero con experiencia laboral de 1 año,</u> los cuales estarán al frente del mantenimiento del sistema de aguas profundas y equipo de bombeo, sistema de agua potable, redes sanitarias y motobomba de la Escuela de Policía Antonio Nariño.</p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá presentar dentro de su propuesta, certificaciones de educación recibidas de su personal, en entidades educativas públicas o privadas, debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación; asociadas al objeto contractual (cursos o títulos técnicos o tecnológicos a fines, iguales o similares a ingeniero sanitario, ingeniero ambiental, técnico o tecnólogo en saneamiento ambiental o manejo ambiental), donde indique que cuenta con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>Nota: Dicha idoneidad será verificada por el comité técnico evaluador y por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.</p>		
15	<p>El oferente y futuro contratista deberá cumplir a cabalidad con las actividades del servicio de tratamiento y mantenimiento del pozo de aguas profundas y los parámetros establecidos en la Resolución 00001618 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social "Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009", Resolución 2115 de 2007, expedida por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la modifique, adicione o sustituya, artículo 42 del Decreto 1594 de 1984, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p>		
1	<p><b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p>El oferente y futuro contratista manifiesta conocer y cumplir con:</p> <p>Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:</p> <p>Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.</p> <p>Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.</p> <p>Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.</p> <p>El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.</p>		
2	<p>La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "<b>Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional</b>", en lo siguiente: "<i>La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación</i></p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	<i>y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.</i>		
3	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
4	Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		
5	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.		
6	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.		
7	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
8	Practicarse y practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		
9	Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
10	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.		

ÍTEM	CRITERIOS SGA	SOPORTE REQUERIDO
1	<p>En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:</p> <p>1.1 Estudios previos</p> <p>Criterios para compras públicas sostenibles.</p> <p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que</p>	<p>El oferente y futuro contratista deberá informar mediante comunicación oficial firmada que no requieren de los mismos, de igual forma anexar pantallazo del RUA (Registro Único Ambiental), donde se</p>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	evidencie que no tiene sanciones ambientales.
2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA <a href="http://www.anla.gov.co">www.anla.gov.co</a> (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	El contratista o representante legal deberá presentar certificado y/o pantallazo donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental.  Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente NO se encuentre registrado como Infractor Ambiental.
3	El oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado en donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y asumir las responsabilidades por el incumplimiento a las mismas.
4	El oferente se compromete a garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
5	El oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, T I T U L O II: LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL, ARTÍCULO 5°. Infracciones.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado, en donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad y asumir las

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.	responsabilidades por el incumplimiento a las mismas.
6	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El oferente se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	El oferente deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 "uso racional de bolsas plásticas".
7	El oferente se compromete a dar cumplimiento irrestricto a la ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	El oferente deberá anexar comunicación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
8	El oferente y futuro contratista debe certificar que este servicio será realizado teniendo en cuenta la preservación del medio ambiente, realizando un adecuado manejo de estos residuos	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a este requisito.
9	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito: Cumplir permisos y licencias ambientales. Ley 9 de 1979 Código Sanitario. Resolución 2309 del 24 de febrero de 1986 Ministerio de salud. Decreto 605 de 1996. Ley 99 de 1993. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos	El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se evidencie el cumplimiento a estos requisitos de orden legal.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.

Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 “por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”

ley 1252/2008 norma prohibitiva en materia ambiental, referente a residuos y desechos peligrosos capítulo II responsabilidad.

Permiso actualizado de la Corporación Autónoma Regional

Cumplir Decreto 351/2014 “Manejo Residuos Hospitalarios”

**Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios**

El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.

10

El futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes.

El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de

Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante).	
11	El oferente no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantenerse las respectivas evidencias de su cumplimiento.  Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural – Mensual.
12	El oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.  <i>Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.</i>	El contratista o representante legal deberá presentar informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas durante la ejecución del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato.
13	<b>Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos</b>  El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión final  Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos, entre otros solicitados durante el contrato).

Vo Bo

Intendente Jefe **ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINERO**  
Comandante Sección de Estudiantes

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ANEXO No 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRE CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Única	RIESGO OPERATIVO	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta días (60) calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía de Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicios.	Cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio prestado y el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la deficiente prestación del servicio requerido.
Garantía de Única	RIESGO FINANCIERO	No pago de salarios e prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de aporte SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación y tres (3) años más.	Amparar el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más calendario más. La estimación del riesgo cubre el 5 % del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el término de la Vigencia de la aceptación de oferta.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual contratista.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, La multa se aplicará por

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

		modificatorios, la póliza de garantía única.	ciento (0,2%) del valor del contrato.			cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Contratista	De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, referente al plazo para la liquidación de los contratos, se establece como vigencia seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	Afecta la ejecución del contrato	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ESTUDIO DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIOS	ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESTUDIO PREVIOS	UNA VEZ
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURA DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIOS	ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESTUDIO PREVIOS	UNA VEZ				
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESTUDIO PREVIOS	UNA VEZ					
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE	ESTUDIO PREVIOS	UNA VEZ					
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESTUDIO PREVIOS	UNA VEZ					
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OPERANTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MEJOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIOS	ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ	ESTUDIO PREVIOS	UNA VEZ				

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL CONTRATO	PERIODICIDAD CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL CONTRATO	PERIODICIDAD CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente Jefe **ARMANDO DE JESUS MARQUEZ LINERO**  
Estructurador estudios previos

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESANA MIC 006 2026 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERÍAS-ACCESORIOS-SANITARIOS**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERÍAS-ACCESORIOS-SANITARIOS** Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



## FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESANA MIC 006 2026 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERÍAS-ACCESORIOS-SANITARIOS**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

**PERSONA JURÍDICA**

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

**PERSONA NATURAL** Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



## FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

1. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



## COMPROMISO ANTOCORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESANA MIC 006 2026 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUAS PROFUNDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO INCLUYE CAMBIO DE ELECTROBOMBA TIPO LAPICERO PEARL, SISTEMA DE ELECTROBOMBA, SISTEMA ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES SANITARIAS (INCLUYE CAMBIO DE GRIFERÍAS-ACCESORIOS-SANITARIOS**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.